



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-280-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmito Drellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2017-2306-M, de 12 de octubre de 2017, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Infrascrito, la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2017-012-ESPE-K-I-D, a fin de que se disponga la publicación de la resolución con Orden de Rectorado. Resalta que los fondos para las publicaciones indexadas provienen del 6% del presupuesto de la institución, conforme lo establece el artículo 36 de la LOES. Precisa que la asignación presupuestaria para el apoyo está cargado al proyecto Publicaciones Indexadas con estructura 83 00 018 006;

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el Art. 9, primer inciso, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece que, el "COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. Analiza y resuelve las solicitudes de movilidad (presentación de artículos de investigación y gestión de investigación)";

Que, el Art. 30 del referido reglamento prescribe: "Los beneficiarios de solicitudes de Movilidad, serán responsables de presentar al Departamento o Centro al que pertenezcan, las memorias del congreso o evento en la que conste su ponencia y/o la revista indexada en la que conste su publicación";

Que, en la Primera Disposición General del citado Reglamento, se dispone: "La autorización de viaje al exterior por concepto de planes y solicitudes de movilidad la otorgará el Rector mediante Orden de Rectorado."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Publicar la Resolución del Comité Técnico Operativo de Movilidad No. 2017-012-ESPE-k-I-D, y su respectivo anexo I, que se adjuntan en dos fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma. A su vez autorizar la salida del país de los profesionales, conforme consta en la citada resolución y su anexo I, debiendo los mismos cumplir entre otros, con lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Logística y, Secretario del Comité de Movilidad (UGI). Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de Octubre de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Edgar Ramiro Pazmiño Brellana
CRNL. C.S.M.



ERPD/JCOC/MVSM

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD
No. 2017-012-ESPE-k-1-O

RESOLUCIÓN: Considerando la contribución de las publicaciones para el desarrollo de la investigación de la Institución y el aporte al proceso de acreditación de la universidad frente al CEAACES, el Comité por mayoría absoluta, resuelve aprobar las solicitudes determinadas en el Anexo 1.

Los presupuestos indicados en los anexos son referenciales.

RESOLUCIÓN EXPEDIDA EN EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Atentamente,



CPNV Hugo Pérez Vaca
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología



ANEXO 1

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO DE MOVILIDAD No. 2017-012-ESPE-k-1-O, DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

No.	NOMBRE	DPTO.	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	PAÍS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR PASAJE	VALOR AYUDA ECONÓMICA	VALOR INSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN	TOTAL
1	Vicente Merchán Rodríguez	DCCC	Engineering and Informatics and Communication Technologies	CHILECON 2017	Proceedings of IEEE Chilecon 2017 serán indexados en SCOPUS.	<u>Chile</u>	18/10/2017	20/10/2017	\$1.200,00	\$1.017,45	\$400,00	\$2.617,45
2	Jorge Edison Lascano	DCCC	"Improving Computer Science Education Through Cloud Computing: An Observational Study"	2017 (30th) IEEE Conference on Software Engineering Education and Training (CSEE&T)	Los artículos serán publicados en una edición especial de la revista JOURNAL OF SYSTEMS AND SOFTWARE indexada a SCOPUS. SRJ: 0,64	<u>Estados Unidos</u>	7/11/2017	9/11/2017	\$1.500,00	\$1.078,65	\$850,00	\$3.428,65

No.	NOMBRE	DPTO.	PARA EXPOSICIÓN DEL ARTÍCULO	NOMBRE REVISTA /CONGRESO	FACTOR DE IMPACTO	VALOR INSCRIPCIÓN PUBLICACIÓN	TOTAL
3	David Carrera Villacrés	DCTC	An Innovative Fog Catcher System Applied in the Andean Communities of Galte Ecuador	Transactions of the ASABE	Revista indexada en SCOPUS. SRJ:0.44 Q2	\$4.000,00	\$4.000,00

Los presupuestos indicados son referenciales.

La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado.

Nota: El valor aprobado está considerado dentro del 6% del presupuesto de Inversión.

Se ejecutará conforme la asignación presupuestaria en el proyecto Publicaciones Indexadas.

Sujeto a existencia de Contrato para la adquisición de Pasajes.



CPNV Hugo Pérez Vaca

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología

